BC/P N° **095**

Asunción, 23 de junio de 2026

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en respuesta a la nota VTIC N° 44/2026, mediante la cual se cursa invitación para la participación de funcionarios del Banco Central del Paraguay (BCP) en el Programa de Certificación CompTIA Security+.

Al respecto, el BCP ha designado a los siguientes funcionarios para participar en el referido programa de capacitación:

Nombre y Apellido	CI N°	Cargo	Institución	Correo electrónico institucional	Celular N°
Nilda Carolina Vera Benitez	3.655.565	Directora del Dpto. de Ciberseguridad	BCP	nverab@bcp.gov.py	0972629380
Luis Fernando Vera Ortiz	3.223.064	Director del Dpto. de Sistemas	BCP	lvera@bcp.gov.py	0971151419
Carlos Enrique Britez Rodríguez	3.636.652	Director del Dpto. de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas	BCP	cbritez@bcp.gov.py	0991839381

La referida participación se enmarca en las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de seguridad información y ciberseguridad, consideradas estratégicas para el cumplimiento de las funciones del BCP. En este sentido, el programa permitirá consolidar competencias en defensa cibernética, gestión de la riesgos tecnológicos y alineamiento a los estándares internacionales de ciberseguridad vigentes.

En ese contexto, conforme a la información que se acompaña, se deja constancia de cuanto sigue:

- Los funcionarios designados reconocen que la beca de certificación constituye un recurso otorgado en el marco de la cooperación internacional, comprometiéndose a participar activamente y a culminar en forma integral el programa académico.
- Se establece como meta institucional de cumplimiento obligatorio la presentación y aprobación del examen de certificación CompTIA Security+ en los periodos asignados por los organizadores.
- Los funcionarios designados han sido debidamente notificados de que, en caso de abandono injustificado del programa, incumplimiento de las obligaciones asumidas, o reprobación del examen por causa imputable a negligencia, así como en el supuesto de desvinculación de la institución antes de los doce (12) meses posteriores a la obtención de la certificación, el BCP adoptará las medidas administrativas que correspondan conforme al régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las acciones tendientes al resarcimiento de los costos asociados a la capacitación, en los términos establecidos en el contrato de capacitación.

Se adjunta a la presente el Contrato de Capacitación debidamente firmado por los funcionarios designados, donde ratifican su aceptación a estos términos.

Agradecemos la invitación cursada por el MITIC, en el marco de las iniciativas de cooperación internacional impulsadas con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos de America en Paraguay, y valoramos altamente las oportunidades de fortalecimiento institucional que de ellas se derivan

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra distinguida consideración.

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2026.06.23 17:20:19 -03'00'
Gerente General

MIGUEL ANGEL MORA
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL MORA
Fecha: 2026.06.24 11:44:51 -03'00'
Presidente Interino

A Su Excelencia:
GUSTAVO VILLATE SAMANIEGO, Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MITIC)
E. S. D.